

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupé cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 24 de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Organización y Acción Sindical.

DECRETO

Las condiciones en que se desarrolla el trabajo han de responder al concepto de dignidad que nuestro Fuero de Trabajo proclama.

Son contrarias a este principio aquellas costumbres que, establecidas bajo un régimen materialista, colocan al hombre, principal elemento de la producción, en condiciones algunas veces de inferioridad, en cuanto a la atención que se le dispensa, a los mismos instrumentos de las industrias.

Así sucede en la forma frecuente en que efectúan sus comidas los trabajadores, sentados en las aceras de las calles y alrededores de fábricas o talleres, expuestos a las inclemencias del tiempo y sin que los presida el decoro y sentido de orden que todos los actos de la vida han de tener.

Para evitar el anterior hecho poniendo su debido remedio, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Organización y Acción Sindical, dispongo:

Artículo 1.º Toda empresa sujeta a un régimen de trabajo que no conceda a sus obreros un plazo de dos horas para el almuerzo, y aquellas en que lo solicite la mitad del personal obrero, vienen obligadas a habilitar en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial", un local-comedor que les permita efectuar sus comidas a cubierto de los rigores del tiempo, y provisto de las correspondientes mesas, asientos y agua.

El local estará acondicionado para poder calentar las comidas.

Artículo 2.º Cuando los trabajos deban efectuarse al aire libre, en obras eventuales, las empresas deberán habilitar barracones desmontables o cobertizos, si no dispusieren de otros locales próximos adecuados.

Se exceptúan de lo anteriormente dispuesto los trabajos agrícolas, salvo de aquellas faenas que se realicen por temporadas en sitios fijos. En este caso habrán de cumplir la anterior obligación, pudiendo adaptarla a las costumbres locales.

Artículo 3.º Las empresas con locales permanentes que reúnan más de cincuenta trabajadores deberán establecer, en el plazo de un año, comedores, en los que, a base de una cooperación de la misma empresa, puedan los obreros efectuar sus comidas a precio módico.

Estos comedores habrán de reunir condiciones de higiene, sencillez y alegría.

Artículo 4.º El Ministerio de Organización y Acción Sindical dictará las órdenes oportunas para la aplicación de estos preceptos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a 8 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de Organización y Acción Sindical, Pedro González Bueno.

Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN

Excmos. Sres.: En cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre incautación de bienes pertenecientes a los partidos o agrupaciones políticas que hubieran integrado el llamado Frente Popular, y embargo de aquellos otros pertenecientes a personas que por su actuación deben ser consideradas como responsables directos o subsidiarios de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de oposición al movimiento

nacional, se ha procedido por las Comisiones correspondientes a la incautación o embargo de bibliotecas que pertenecían a agrupaciones o particulares en los que concurrían circunstancias antes expresadas.

Es de todo punto necesario velar por la conservación de dichas bibliotecas, interin se resuelven los oportunos expedientes, y nadie mejor para ello que el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Por otra parte, en determinados casos, una vez recaído acuerdo sobre la responsabilidad civil de las personas encartadas, ha de procederse a la venta de los bienes embargados, y no parece deban enajenarse bibliotecas por parte del Estado sin que el Ministerio de Educación Nacional sea oído en el expediente para conocer si la totalidad o parte de una biblioteca debe ser objeto o no de enajenación, pasando la misma a ser propiedad del Estado, con pago o no del importe de su tasación, según el destino que al mismo haya de darse.

Por lo expuesto, he resuelto:

Artículo 1.º Toda biblioteca que por pertenecer a agrupaciones o particulares comprendidos en el Decreto 108, de 13 de septiembre de 1936, haya sido, o sea en lo sucesivo, objeto de incautación o embargo, será puesta bajo la custodia de un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos designado por el Ministerio de Educación Nacional, a cuyo efecto la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados pondrá en conocimiento de dicho Ministerio, con la mayor urgencia posible, las bibliotecas que hayan sido objeto de incautación o embargo, con expresión del lugar y domicilio donde se encuentran.

Artículo 2.º El funcionario encargado de la custodia debe proponer a la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados la adopción de todas aquellas medidas que aconsejan la situación de la biblioteca y el valor de su contenido, con objeto de lograr la mejor conservación de la misma.

Artículo 3.º Si como consecuencia de declaraciones de responsabilidad civil de los procesados o encartados debiera procederse a la enajenación de sus bienes y entre ellos hubiere una biblioteca, antes de efectuarse su venta deberá darse cuenta al Ministerio de Educación Nacional, para que por el mismo se informe sobre los libros que por su valor deban exceptuarse de la venta, y bibliotecas públicas a que deban ser llevados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Francisco Gómez Jordana y Sousa. Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

La defensa de nuestros tesoros bibliográficos, diplomáticos y objetos arqueológicos, así como su rescate, requieren un tratamiento análogo al creado en virtud del Decreto de este Ministerio de 22 de abril del año actual para la defensa del patrimonio artístico nacional, por cuya razón ordeno lo siguiente:

1.º A los efectos del artículo 1.º del Decreto de 22 de abril de 1938, sobre defensa del patrimonio artístico nacional, se entenderá que las funciones de recuperación, protección y conser-

vación abarcan las del tesoro bibliográfico, histórico y arqueológico nacional, y se extienden, por ende, a los Archivos, Bibliotecas, Museos Arqueológicos y demás Centros análogos dependientes del Estado, provincia o municipio, y muy especialmente a los establecimientos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

2.º La Jefatura del Servicio Nacional de Bellas Artes y la de Bibliotecas, Archivos y Propiedad Intelectual propondrán, respectivamente, al Ministro las personas cuya adscripción ha de solicitarse por el mismo del de Defensa Nacional, a los efectos del artículo 8.º del Decreto.

3.º El Comisario general, al nombrar los agentes de vanguardia que determina el artículo 9.º del repetido Decreto, designará los que han de ocuparse de la recuperación del tesoro bibliográfico, diplomático y arqueológico y los que les incumben el rescate del resto del patrimonio artístico nacional.

4.º Para todo lo que suponga la defensa del tesoro bibliográfico, diplomático y arqueológico nacional, el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional dependerá de la Jefatura del Servicio Nacional de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Pedro Sáinz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro General de la Propiedad Intelectual.

(Del "B. O. del E." núm. 597, de fecha 11 de junio de 1938).

ADMINISTRACION CENTRAL

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Por circunstancias de clima, y por acomodar a éstas la organización de la escuela en cuanto a la asistencia de los niños, se estableció en alguna época del curso escolar la sesión única en nuestras escuelas.

Estas circunstancias indican también en este año la conveniencia de establecer dicha sesión en la forma que a continuación se dispone:

1.º Durante el mes de junio y septiembre del año actual se establecerá en todas las escuelas nacionales la sesión única, con una duración de cinco horas diarias.

2.º Dicha sesión dará principio a las ocho de la mañana, procurando cada Maestro distribuir el tiempo de las cinco horas indicadas en trabajo intelectual, ejercicio físico, juego y descanso, alternando estas clases de ejercicios en la forma más conveniente para evitar la fatiga de orden físico e intelectual de los escolares.

3.º La referida sesión única en las escuelas de párvulos será de cuatro horas.

4.º Los Inspectores de primera enseñanza resolverán las dudas que a los efectos de la presente circular pudieran tener los Maestros que regentan las escuelas.

Vitoria, 8 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo.

Sres. Inspectores de escuelas y Maestros nacionales de primera enseñanza.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 599, de fecha 12 de junio de 1938).

SECCION QUINTA

Núm. 2.354.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de febrero de 1938:

*Sesión ordinaria del día 2.*Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Alejandro Palomar Mur y la satisfacción del Concejo por la constitución del Gobierno español.

Quedar enterado del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia comunicando el cese de D. José María Julve en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Desestimar instancia de D. Manuel Larrodé en la que solicita desempeñar una plaza en servicios municipales.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Encarnación Salvador, viuda del obrero municipal jubilado Miguel Mombiela y a D.^a Patrocinio Mezquita, viuda del jefe del taller de herrería D. Marcelino Ineva.

Quedar enterado del concurso para la adquisición de víveres con destino a la Casa Amparo, adjudicando el suministro de vino a D. Pedro Royo, y declarar desierto el resto del concurso, anunciándose otro en las mismas condiciones que rigieron en el anterior.

Denegar instancia de D. Miguel Martínez, que solicita mejora en su haber pasivo.

Conceder excedencia al mozo de oficinas del Cementerio Marcial Lobera.

Otorgar dos meses de licencia, por enfermo, al ordenanza Juan Casabiell, y un mes con sueldo, por enfermo, al obrero municipal Juan Laguna.

Acceder a la petición de la Maestra de Peñaflor, desinfectando y blanqueando la casa-habitación, así como otras mejoras.

Prceder al blanqueo y repaso del tejado de la casa-habitación de la escuela de Juslibol.

Adquirir libros y licencias de enterramiento con destino al Juzgado municipal núm. 1 y una máquina de escribir «Mercedes» para Dirección de Ingeniería.

Designar para representar a V. E. en el llamado Tribunal Provincial de Sanciones a los Concejales D. Generoso Peiré, como propietario, y a D. Francisco Palá, como suplente.

Designar al obrero Miguel Gutiérrez para ocupar la plaza de mozo del Matadero y al servicio de la Inspección desde 1.^o de los corrientes.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Denegar escrito de D. José Herrero en el que solicita la reposición del acuerdo municipal relacionado con la construcción de unas galerías en el Paseo de María Agustín, 9, y resolver otra solicitud de este señor respecto de algunas obras de reforma de distribución interior practicadas en la casa contigua número 7, en el sentido de que se consideren tolerables las reformas interiores verificadas en ambas casas.

Instalar 400 árboles en el sector de casas baratas, zona 1.^a de ensanche, sección 6.^a (Miralbueno).

Aprobar relación de cuentas a cobrar de particulares por trabajos que han realizado operarios afectos a la Dirección de Ingeniería municipal.

Aceptar una ampliación de obra que importa pesetas 20.036'40 propuesta por la Dirección de Ingeniería, en las que se realizan para la reconstrucción del desagüe general de los depósitos de Casablanca.

Denegar escrito de D. Emilio Sahún sobre indemnización por las edificaciones sitas en la calle del Pilar, 32 al 42.

Encargar a D. Jacinto Cerezo el derribo de la casa Conde de Alperche, 9.

Facilitar a D. León del Rey copias del plano de la ciudad en la zona que solicita en su escrito.

Aprobar dos certificaciones de obra: una, de la ejecutada por la contrata de las de construcción de casas baratas, manzana 9, adjudicada a D. Eustaquio Casao, que importa 42.396'38, y otra, de las obras de instalación de los servicios de alcantarillado y agua en el barrio de las Delicias (contrata H), por un valor de 9 450'58 pesetas.

Enajenar un chasis de camión viejo existente en el Parque Central de tracción mecánica.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar la petición formulada por el Presidente de la Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción, solicitando la enajenación, a favor de dicha entidad, de una pequeña parcela de terreno propiedad de la Corporación sobrante de vía pública.

Autorizar a D. Manuel Gayán y D. Félix Martínez para abrir un establecimiento en Miguel Servet, 99 y Ramón y Cajal, 14.

Acceder a la baja solicitada por D. Enrique Daroca en el pago del canon de agua y vertido correspondiente a sus «Talleres Hispano».

Dar de baja a efectos del canon de agua y vertido la casa Mayor, 40, propiedad de D.^a Pilar Sanz.Autorizar a D.^a María Gutiérrez para continuar con la misma industria que ejercía en el banco núm. 72 su difunta madre D.^a Petra Castillo.Ratificar a favor de D. José Faci, D.^a Carolina Nadal, D.^a Cristina Delgado, D.^a Clara Marín, D.^a Luciana Górriz, D.^a Antonia Playa, D.^a Josefina Fernández, D. José Serós y D.^a Petra Boné la concesión de los puestos que vienen ocupando hace varios años en el Nuevo Mercado.Autorizar a D. Julián Verde, D. Julio García y doña Isabel Marín para traspasar los puestos banco 47, 10 y 81, que respectivamente vienen ocupando en el Nuevo Mercado a favor de D. José Gutiérrez, D. Pedro Monzón y D.^a Joaquina Dolz.

Autorizar a D. Julio Valle, D. José Garrido y doña Orosia Julve para hacerse abastecedores de carnes para sí mismos.

Acceder a lo solicitado por D.^a María Estopiñán y D.^a Nieves Plou, quedando autorizadas para la venta de churros con un cestito en la plaza de Lanuza.

Autorizar a D. Pedro Millán para extraer del monte «Vedado» 30 estéreos de leña de ramulla procedente de pinos apeados.

Enajenar a favor de D. Jacobo Cano Fernández el solar núm. 6 de la parcelación de la ex-huerta de Santa Engracia.

Conceder una nueva prórroga por todo el mes de febrero a los feriantes instalados en la Avenida de Calvo Sotelo.

Dejar de momento en suspenso las concesiones que les fueron hechas a D. Pascual Mendiara y D. Joaquín del Río para poder pastar sus ganados en el monte «Litigio».

Desestimar petición de D. Toribio López solicitando la reducción en el arriendo anual que satisface por una parte de la antigua Torre de Fortis.

Denegar la petición de D. Dionisio Fantoba, como concesionario de D.^a Francisca de Paula Moreno y Cortázar, usufructuaria de la finca Yedra, 11, para que el precio de esa sea depositado en valores de la Deuda municipal.

Acceder a la petición de D. Carlos Ramón García Gil, procediendo a la práctica de nuevas pruebas.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 29 de enero de 1938, que asciende a 485.073'43 pesetas.

Sesión del día 9.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterado de haber sido aprobado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938.

Quedar enterado de un escrito de la Alcaldía dando cuenta de diversos nombramientos de empleados interinos.

Ejecutar obras de reparación en la escuela de Peñaflores.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Filomena Navarro, viuda del empleado municipal jubilado D. Marcos Pérez.

Denegar instancias de D. Félix Laínez, D.^a Alicia Vitallé y D. José Irazo, solicitando desempeñar plazas en servicios municipales.

Dar el nombre de los Reyes Católicos a la plaza del Parque.

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a los Maestros D. Luis González Peiro y D.^a Casimira García, y la Medalla de Plata a los empleados del Matadero D. José Gracia Bes y D. Santiago López Domeque.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Que D. Leocadio Martín y D. Lázaro Luis presenten nuevo proyecto de las obras de construcción de un edificio en la calle de nueva apertura parcelación Moncasi.

Adquirir de la casa Angel Aisa dos pequeñas grúas eléctricas usadas.

Modificar el alumbrado público en la Avenida del General Mola.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Enajenar a favor de Gregorio Soriano el solar número 7 de la ex huerta de Santa Engracia.

Autorizar a D. Emilio Gros y D. Fermín Bueno para abrir un establecimiento en Espoz y Mina, 5 y Danzas, 5 y 7, respectivamente.

Expedir duplicado del resguardo entregado por la Depositaria municipal a D. Enrique Pérez Pardo, acreditativo del depósito que este señor constituyó para garantizar el cumplimiento de obligaciones.

Fijar la renta del piso 5.^o de la casa Paseo María Agustín, 1, propiedad de D. Andrés Caplevilla, a efectos del canon de agua y vertido.

Dar de baja a efectos del canon de agua y vertido la casa Avenida de América, 40, de D. Pascual Alvarez.

Dar de baja en agua y vertido todo el ganado vacuno y caballar de la casa Higuera, 20, y alta en los mismos servicios en grandes cuadras.

Dar de baja un anuncio luminoso instalado en el torreón del edificio de «La Catalana» en Plaza de España, 4, y de alta como anuncio fijo.

Desestimar la petición de la señora viuda e hijos de Antonio Usón, interesando dar de baja a efectos del arbitrio de solares la finca situada en la carretera de Huesca, San Juan de la Peña, 82.

Denegar el recurso de reposición interpuesto por D.^a María y D.^a Pilar Villoroso contra acuerdo municipal, por el que se le desestimó una reclamación contra el arbitrio de solares por el que poseen en Avenida General Franco.

Concertar con D. Mariano Sanz el arbitrio que grava la introducción de mantecas y margarinas con destino a su fabricación de galletas.

Desestimar instancia de D. Emerenciano García Sánchez solicitando a devolución del importe satisfecho por el arbitrio sobre miradores del año 1936 y por las casas Cortes de Aragón, 55, y Baltasar Gracián, 12.

Conceder a D.^a Silvestra Royo el cuarto número 2 del depósito Administrativo para almacenar jamones.

Ratificar a favor de D. Vicente Guillén, D.^a Rita Morales, D.^a Petra Abadía y D. Andrés Pontaque, los bancos 18, 42, 60 y 119 que respectivamente poseen en la planta alta del Nuevo Mercado.

Autorizar a D. Francisco Ara y D.^a Paulina India para traspasar a favor de D. José Gómez y D.^a Julia Bordetas, esposos, los bancos 29 y 27 de la planta alta del Nuevo Mercado.

Conceder permiso a D. Domingo Sevilla para colocar durante cinco meses al frente del banco 25 de la planta alta del Nuevo Mercado a Lorenzo Requeno Rupérez.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes y las liquidaciones practicadas

por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Desestimar la instancia formulada por el Sindicato de la Industria de la Alimentación (Sección de Confiteros), en que interesa se concierte el arbitrio por introducción de manteca de cerdo con destino a la fabricación de pasteles.

Denegar petición de D.^a Encarnación Galliza en que interesa la adquisición de un nicho a perpetuidad en la manzana recientemente construida.

Enajenar a favor de D. Manuel Alonso, propietario de la casa plaza de San Carlos, 2, una superficie de terreno de 1836 m.² procedente de la casa San Jorge, 30.

Devolver a la Comisión instancia de D.^a Pilar Pérez Larrosa interesando autorización para trasladar unos restos al cuadro de funcionarios municipales.

Adjudicar mediante subasta el terreno que ocupa la garita acera de la Plaza de Lanuza, 7 y otro lindante con la calle del Olmo, para la instalación de una nueva.

Desestimar instancia de D. Joaquín Díaz que solicita el terreno que ocupaba la garita plaza de Lanuza, 7.

Admitir la baja de un anuncio circulante propiedad de D. José Correas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 5 del mes en curso, que asciende a 772 832'22 pesetas.

Sesión del día 18.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Adoptar determinados acuerdos relativos al anteproyecto de instalaciones de filtración y depuración del agua del Canal que abastece la población de Zaragoza.

Quedar enterado de un escrito de la Alcaldía dando cuenta de diversos nombramientos interinos.

Aprobar distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Distribuir la cantidad global de 140.000 pesetas para cada una de las diversas atenciones existentes en presupuestos para cantinas, colonias y roperos escolares.

Devolver la fianza a los suministradores de víveres para la Casa Amparo, correspondiente al ejercicio de 1937.

Ceder el Teatro Principal a Prensa y Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. para celebrar en él una fiesta de arte.

Desestimar instancia de D. Francisco Llorente solicitando la cesión del Coliseo municipal para organizar unas funciones de variedades.

Conceder la jubilación reglamentaria al cobrador de la Depositaria D. Andrés Parra.

Devolver la fianza a D. José Adell, contratista de las obras realizadas en el antiguo laboratorio de la calle de Palafox.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, a don Luis Navarro Fález, oficial 2.^o de la Secretaría municipal.

Facultar a la Comisión de Gobernación para comprar diversos efectos para la sección montada de la Guardia municipal.

Adquirir por concurso abreviado 400 kgs. de cebada molida o salvado, 20.500 kgs. de cebada y 34.000 de paja, para los caballos de la Guardia municipal.

Abonar los haberes devengados y no cobrados por el Guardia municipal fallecido José Labarta a su padre Félix Labarta.

Abonar la casa-habitación a los Maestros Alféreces que sean casados o demuestren de modo fehaciente que mantenían a sus padres y habitaban con ellos.

Reservar al becario D. Fernando Guallar Andréu la beca concedida, sin abono de las mensualidades correspondientes, hasta que vuelva a comenzar sus estudios.

Adquirir 150 ejemplares de la obra de Joaquín Farrarás «Franco», con destino a las escuelas.

Denegar instancia de Luis Campillo en la que interesaba una plaza de cabo de limpieza.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar una certificación de obra ejecutada por la contrata de las de construcción de Parques, en la manzana 84 de la zona de Casas Baratas, sección 6.ª (Miralbueno), que importa 7.452'35 pesetas.

Contratar mediante licitación las obras de derribo de la casa Mayor, 62.

Adquirir 500 metros de manguera marca «Salva, Siempre Salva».

Devolver a la Comisión escrito de D.ª Pilar Sanz interesando llevar a la práctica las obras necesarias en la calle Mayor, 40.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento

Desestimar instancia de D. Francisco Vidal en la que reclama contra el arbitrio de solares por uno situado en el Barrio de Cuber.

Fijar las rentas a efectos del cobro del canon de agua y vertido a la casa Pinos, 8.

Dar de baja en el mismo canon la casa San Pablo, 59.

Desestimar instancia de D. Luis Gil González solicitando permiso para practicar una toma de agua con destino a la elaboración de churros en una garita situada en la calle de Miguel Servet.

Poner a nombre a D. Braulio Lausín, en la relación de grandes cuadras, la situada en el Paseo de la Mina, 28, y que venía figurando al de D. Mariano Usón.

Dar de baja a efectos del cobro del canon de agua y vertido la casa Santiago, 35, de D.ª Manuela de Alcibar.

Autorizar a D. Pablo Oto y a D. Francisco Nogués para extraer leñas del monte «Vedado de Peñaflor».

Conceder permiso a D. Luis de Tapia Ruano para colocar un anuncio sobre un lienzo en la fachada del edificio en construcción Paseo de la Independencia, 4, de la S. A. «Almacenes de San Pedro».

Devolver a la Comisión relación de los tablajeros rurales.

Autorizar a D. Jesús Baquero y a D.ª Mariana Bernal para dedicarse a la venta ambulante de bocadillos en los barrios de Montañana y Peñaflor.

Conceder permiso a D. Angel Guillera, D. Leoncio Gayán y D. Casiano Gracia para la apertura de un establecimiento en Roda, 8, Boggiero, 24, y Miguel de Ara, 12, respectivamente.

Desestimar la instancia de D.ª Pilar Pérez Larrosa, que solicita autorización para trasladar juntos a una sepultura del cuadro de funcionarios municipales los restos de su padre, Amado Pérez Lapuente, con los de su madre, Victoria Larrosa, y aprobar las normas a que para lo sucesivo habrán de sujetarse estas concesiones, que figuran en el dictamen.

Ceder a D. Serapio Gracia Villacampa el terreno señalado con el núm. 16 del cuadro 72 del Cementerio municipal de Torrero.

Enajenar a favor de D. Angel Blasco el terreno señalado con el núm. 89 del cuadro 55 del Cementerio de Torrero.

Autorizar a D.ª Pilar Ortín para poner a su nombre el banco núm. 35 de la planta alta del Nuevo Mercado, que figuraba al de su madre, fallecida.

Ratificar a favor de D.ª María Ortín, D.ª Catalina Fueris, D.ª Carmen Ferradellas, D. Emilio Rosa y D.ª Martina López los bancos 33, 41, 62, 67, 85 y 87 del Nuevo Mercado.

Dar por caducadas las concesiones que disfrutaban D. Leoncio Gil y D. Constantino Giménez en la planta alta del Nuevo Mercado, adjudicándose los puestos 75 y 78 por subasta, que tendrá lugar el día 28 del actual.

Dejar sobre la Mesa dictamen desestimando la instancia de D. Eusebio Oliván reclamando contra la cuantía de un recibo de inquilinato.

Aprobar las liquidaciones practicadas por los inspectores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos

Apoyar la instancia que D. José Idoye ha de presentar al Ministerio de Industria solicitando el correspondiente permiso para la importación de un grupo

de maquinaria para instalar en esta capital una fábrica de planchas ligeras aislantes.

Aprobar la cuenta de los gastos con motivo de las obras de pavimentación del tramo de Camino del Canal comprendido entre el Puente de América y la bajada al Parque.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 12 de febrero de 1938, que asciende a 944 709'67 pesetas.

Prorrogar por diez días más el plazo otorgado a los propietarios de inmuebles para abonar con la bonificación del 5 por 100 el canon de agua.

Sesión del día 25.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterado del oficio del Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército relativo a la instalación en la ciudad del Museo de la Guerra actual.

Hacer constar en acta la inmensa satisfacción de este Concejo por la liberación de Teruel, solicitando para la misma los títulos de Mártir y Abnegada y ofrecer a su Alcalde todo apoyo para cuanto signifique reconstrucción de dicha ciudad y normalización de su vida y servicios.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hijo de nuestro Alcalde.

Quedar enterado de un escrito de la Alcaldía dando cuenta de un nombramiento de empleado interino, y de un oficio del Juzgado número 2, ofreciendo el procedimiento en juicio de faltas contra Daniel Espeleta sobre hurto de una chapa de matrícula de bicicleta, no renunciando a la indemnización que pudiera corresponder a la Municipalidad.

Devolver a la Comisión dictamen desestimando la instancia de D. Eusebio Oliván, que reclamaba contra la cuantía de un recibo de inquilinato.

Conceder licencia sin sueldo a D. Eduardo Fuenbueno.

Resolver petición del S. I. P. A. de un local para oficina de turismo en el Teatro Principal.

Abonar el título de Médico al becario D. Luis Aznar.

Que D. Juan A. Gracia Barril cause baja en el Cuerpo de la Guardia Municipal ingresando en la Policía Sanitaria de Abastos.

Amortizar la plaza de Inspector de Asistencia Social y declarar excedente forzoso al que actualmente la desempeña, pasando estos servicios a la Comisión de Gobernación.

Conceder pensión reglamentaria a D.ª Francisca Valiente, viuda del obrero Juan Salvador.

Repartir en la forma que se expresa en dictamen la consignación que para fomento del arte musical existe en presupuestos.

Conceder treinta días de licencia sin sueldo al Guardia municipal D. Manuel Gómez.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a D. Amado Moreno para construir un horno de fabricación de pan en la planta baja de la finca Avenida de Hernán Cortés, angular a la de las Germanías.

Devolver a D. César Millán la fianza constituida.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Enajenar el solar núm. 8 de la ex huerta de Santa Engracia a D. Tomás Gascón y el núm. 9 a D. Isidro Beltrán.

Autorizar a D. Amado Moreno para ampliar la toma de agua de la casa Germanías, 1.

Fijar la renta, a efectos del cobro del canon de agua y vertido, de la casa Delicias, 81, propiedad de D. Atanasio Soría.

Autorizar a D. Sebastián Vicente para establecer una expenditoria para la venta de carne en el cajón núm. 16 del Nuevo Mercado.

Desestimar la petición de D. Aquilino Escudero y su esposa D.ª Adela García, que solicitan autorización para dedicarse a la venta ambulante.

Denegar petición de D. Emilio Alcaine que interesa se le autorice para instalar una garita en la calle de la Yedra.

Autorizar a D.^a Máxima Tobajas para dedicarse a la venta de churros y bollos en Coso, 132.

Desestimar las peticiones de D. Alfredo Fernando y D. Luis Sanz que solicitan dedicarse a la venta ambulante de género de pollería en vivo.

Ratificar a favor de D. Mariano Napal, D. Severo Alvarez, D. Joaquín Garuz y D.^a María Granell, los bancos 28, 109, 121 y 128-130 que respectivamente poseen en la planta alta del Nuevo Mercado.

Dar por caducadas las concesiones del cajón núm. 2 y del banco núm. 70 de la planta alta del Nuevo Mercado otorgadas a D. Juan Salazar y sacar a subasta estos puestos.

Autorizar a D.^a María Sesé para la apertura de un establecimiento dedicado a abacería en Puente del Pilar, 14 (Avenida).

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Desestimar instancia de D. Eusebio Bernad que reclama contra un recibo que le ha sido pasado al cobro por ocupación de la vía pública con una garita en la Plaza de Lanuza.

Conceder en arriendo a favor de D. Vicente Maza el cuarto número 19 del Depósito Administrativo.

Eximir a D. Leonardo Millán de la obligación de llevar el ganado a la paridera existente en el monte de Peñaflores.

Desestimar la petición de D. Clemente Calsanz que interesa se le reduzca el canon que satisface por aprovechamiento de labor y siembra en el monte «Realengo de Villamayor».

Proveer a la Junta de Propietarios del barrio de Roche, de tres olmos.

Denegar la reclamación de D. Modesto Andrés contra el arbitrio por huecos en medianería con la vía pública correspondiente a la casa de su propiedad, Santa Cruz, 24.

Desestimar petición de D. Francisco del Cerro interesando autorización para traspasar los derechos adquiridos sobre el piso principal derecha de la casa Baltasar Graeñán, 4.

Sacar a subasta el solar de la manzana 35 de la zona de Miralbueno.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 19 de febrero de 1938, que asciende a 1.337.691'18 pesetas.

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 2.266.

(Conclusión: Véase B. O. núm 140)

Sesión del día 16 de octubre. — Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar factura de Antonio Laín por valor de 1.255 pesetas por madera facilitada para el refugio de la Casa Ayuntamiento.

Dejar pendiente de aprobación otra de Pascual Pueyo de artículos y objetos suministrados a las fuerzas militares.

Quedar enterados de la regencia de la farmacia por estar el titular en el frente.

Aprobar la cuenta de cruzados del tercer trimestre de los agentes del Ayuntamiento en Zaragoza.

Requerir a la Electra de Gallur para que en lo sucesivo se dé el normal voltaje para el alumbrado, sin que pueda llevar otra diferencia que la del 7 por 100 en más o menos autorizada por la ley, que se consulte con el Abogado asesor si el Ayuntamiento podría obligar a la empresa a tender distinta línea de conducción de energía eléctrica para el alumbrado público que para el par-

ticular. Que se adquieran y se coloquen en distintos sitios de la población, doce focos para el alumbrado público con sus correspondientes llaves para que los vigilantes puedan apagarlos a la hora que se les indique.

Quedar enterados del importe que debe abonar el Ayuntamiento por la liquidación de la escritura de cancelación de hipoteca de la casa que se compró a los Sres. Arbuniés.

El Ayuntamiento quedó enterado de la cantidad que figura consignada en el presupuesto para adoquinado de la plaza de España.

Que se observe para los empleados la jornada legal y descansos que tienen derecho.

Proceder a la ampliación del cementerio y arreglo del mismo, previo informe de los albañiles.

Que se constituya el fondo para refugios con la economía de fluido eléctrico y multas que se impongan.

Adquirir las estufas precisas para las garitas de puestos de guardias, así como carbón para las mismas y demás dependencias municipales.

Sustituir al matarife si va al frente.

Sesión ordinaria del día 30 de octubre.—Aprobar y autorizar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Fueron tratados todos los asuntos del orden del día y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Adquirir un lactodensímetro para graduar la leche.

Comprar nuevas fotografías del Generalísimo para las dependencias del Ayuntamiento.

Habilitar para refugios contra el bombardeo aéreo los locales indicados por los Concejales designados.

Abonar al Sindicato del Canal de Tauste lo que se le adeuda por riegos de fincas del Ayuntamiento.

Que se recauden fondos para abonar a los agentes lo que resulta de saldo a su favor.

Contestar negativamente a D. Antonio Larrocha sobre los extremos contenidos en la carta que ha dirigido a esta Alcaldía.

Quedar enterados de no haberse presentado ningún solicitante para la plaza vacante de guarda, y que se vuelva a anunciar sin exigir otros requisitos que los de saber leer y escribir.

Dar de baja en el padrón de animales domésticos una vaca del vecino Luis Martínez.

Señalar las siguientes horas de oficina: para el señor Alcalde, de 11 a 1 de la mañana, solamente los martes, jueves y sábados; para el Secretario y Oficiales, los días hábiles de 9 a 1 de la mañana y de 4 a 6 por la tarde, y para el público, de 11 a 1, permaneciendo cerradas para el público las oficinas por la tarde.

Se nombró una Comisión especial para que formalice el correspondiente padrón de prestación para los que están en el frente.

No facilitar personal del Ayuntamiento para que ayude a la Junta del Repartimiento general para 1938, y dar a ésta un plazo que terminará el día último de febrero para que lo entregue completamente ultimado al Ayuntamiento, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia envíe un Delegado de su Autoridad para que lo confeccione.

Desestimar escrito de varios ganaderos por el que solicitan la supresión del impuesto de 1 pe-

seta por res que transite por el término municipal.

Autorizar a los tablajeros para que vendan la carne por tajos, al precio de 4 pesetas los buenos y 3 los inferiores.

Aprobar las cuentas municipales de Depositaria correspondientes al tercer trimestre de 1937.

Requerir a los propietarios del Monte Calvario para que en el plazo de tres días procedan a dejar el camino de la Cuesta Nueva en debidas condiciones para el tránsito, con la advertencia que de no hacerlo lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Sesión extraordinaria del día 24 de noviembre.— Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de los "Boletines Oficiales" y correspondencia.

Por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el más profundo sentimiento y la más enérgica protesta del Ayuntamiento por el cobarde y brutal bombardeo sufrido en el día 23 en esta villa, por el que se causaron varias víctimas inocentes entre la población indefensa y grandes perjuicios materiales en fincas urbanas de la propiedad del Ayuntamiento y vecinos.

Proceder al cierre de las escuelas números 1 y 2 de párvulos y la 3 de niñas por haber dejado los locales el bombardeo en condiciones inhabitables.

Por las mismas causas se autorizó a los señores Maestros D. Daniel Puente y D. Landelino Ortega para pasar a ocupar otras viviendas.

También por los mismos motivos se acordó trasladar el comedor y colegio, así como la residencia de las Hermanas que regentan el Orfanato de Nuestra Sra. del Pilar, a la casa que ha ofrecido D.^a María Navarro, sita en la calle del General Mayandía. Asimismo se acordó que se dé cuenta de estos acuerdos a las Autoridades superiores correspondientes.

Que por medio de la prestación personal se proceda a descombrar las casas de los vecinos pobres que han sido destruidas por el bombardeo.

Que en lo sucesivo no se hagan otros toques de campana que los necesarios para indicar la aproximación de aviación enemiga.

Que mediante escrito razonado se solicite por el señor Alcalde de la Junta Técnica del Estado, la oportuna autorización para que pueda la Corporación resolver en el acto los problemas que se le planteen como consecuencia de la guerra, sin necesidad de tener que someterse a los trámites y plazos que en el orden municipal señalan las disposiciones vigentes.

Que se adquieran los cristales que sea preciso reponer en las escuelas, cuartel de la Guardia Civil y Correos, por haber sido rotos casi todos ellos por los efectos del bombardeo.

Quedar enterada la Corporación de los gastos hechos en material eléctrico y otras causas para los alojamientos de fuerzas acantonadas en esta villa, los que fueron aprobados, autorizando al señor Alcalde para que se hagan todos los que se precisen para estas atenciones, y de no haber consignación en el vigente presupuesto, que se consigne la cantidad que se estime suficiente para el de 1938, abonándose con cargo a la misma los gastos que puedan originarse de esta naturaleza.

Conceder dos meses de licencia a los Concejales D. Jesús Galindo y D. Antonio Gracia.

Aprobar factura de recetas despachadas en la farmacia para la Beneficencia durante el tercer trimestre de 1937.

Sesión extraordinaria del día 3 de diciembre.— Se aprobó y autorizó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el presupuesto para 1938, por una cantidad igual en los gastos que en los ingresos de 226.478'39 pesetas.

Nombrar la Comisión que ha de encargarse de recaudar fondos para el Aguinaldo del Soldado.

Repartir entre el comercio los cinco números de lotería enviados por la Junta Recaudatoria Civil.

Aprobar relación de comidas facilitadas en el comedor de Asistencia Social durante el mes de noviembre, habiendo sido repartidas 2.898 comidas por un importe de 1.159 pesetas.

Que se hagan las obras que sean precisas para adaptar la casa de D.^a María Navarro para comedor y colegio de las Hermanas.

Consultar con la Autoridad superior la forma que podría compensarse a los vecinos pobres que han sufrido daño en sus casas por el bombardeo rojo.

Que se informe el Concejal Sr. Zapata la forma más económica en que podría instalarse una sirena.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 31 de diciembre.— Aprobar y autorizar el acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los "Boletines Oficiales" y correspondencia.

Que se dé clase en las escuelas que han quedado, alternando los señores Maestros, unos por la mañana y otros por la tarde.

Hacer los necesarios refugios en las escuelas públicas.

Aprobar el gasto de 6.230'50 pesetas hecho en el arreglo de caminos, de cuyo gasto 1.873'50 pesetas corresponde a los herederos de D.^a María del Pilar de Val y Tejadas por haber sido empleados en dejar libre el camino de la Cuesta Nueva, interceptado por los desprendimientos de tierras y piedras ocurridos en Monte Calvario, propiedad de dichos señores.

Denegar petición del tablajero Juan Lagranja por la que solicitaba la modificación de la Ordenanza que regula el impuesto sobre consumo de carnes.

Dar de baja, a petición propia, del arriendo de hierbas a varios vecinos.

Aprobar cuenta de cruzados con los agentes en la capital del cuarto trimestre de 1937.

Devolver a los vecinos que los facilitaron los utensilios que emplearon las fuerzas militares.

Adquirir el cuadro que contiene el escudo de Gallur.

Que se liquide lo que se adeuda al señor liquidador del impuesto de Derechos reales.

Que se facilite alimentación e instrucción a los niños de Martín González Costera, muerto por la aviación roja el día 23 de noviembre.

Aprobar relación de comidas facilitadas en el comedor el mes actual de diciembre.

Confirmar acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 1933, relacionado con el derribo de la casa de Francisco Brocate.

Pasar a informe del señor Fiscal Delegado de la Vivienda instancia sobre apertura de una taberna de Gregorio Lagranja.

Contestar a Trinidad Serrano, que únicamente se le puede arrendar un campo en la Vega de 10 hanegas.

Contestar a Juan Lagranja que su escrito sobre elevación de precios de venta de la carne debe dirigirlo a la Junta Provincial de Precios.

Gratificar con 300 pesetas a los empleados.

Aprobar gastos de viajes en el año de 1937, por una cantidad de 720 pesetas.

Los precedentes acuerdos fueron leídos en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de abril de 1938, habiendo sido aprobado por unanimidad, y acordándose que se publique en la forma que determina la ley.

Gallur, a 4 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Santiago Sanz. — V.º B.º: El Alcalde, Inocencio Plo.

FUENTES DE JILOCA Núm. 3.096.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de 1.º de julio de 1938 a 30 de junio de 1939 tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 26 del corriente, a las doce horas, por el tipo en alza de 1340 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Fuentes de Jiloca, 15 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Cipriano Perruca.

MAGALLON Núm. 3.084.

D. Antonio Gimeno Barrios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se abre concurso por término de ocho días para la provisión interina de dos plazas de guardas municipales de campo, con el haber diario de cuatro pesetas y cincuenta céntimos; siendo requisito indispensable para poder concursar dichas vacantes saber leer y escribir y hallarse comprendido entre la edad de 30 a 50 años.

Se advierte que los elegidos no adquieren derecho de clase alguna ni preferencias para en su día poder ocupar en propiedad dichas plazas, por tenerlo así ordenado la Superioridad, y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de libre elección entre los concursantes.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal.

Magallón, 15 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Antonio Gimeno.

TAUSTE Núm. 3.093

Durante los días del 20 al 25 del corriente mes inclusive y horas reglamentarias se hallará abierta en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial la recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio en curso.

Tauste, 18 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Joaquín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.035.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad; Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en la pieza separada de embargo dimanante del expediente

núm. 1.188 de 1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Tomás Palacios Luño, vecino de Alfajarín, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles siguientes:

	Pesetas.
1. Un campo regadío, en la «Mejana de las Trancas», de cabida 1 hanega 9 almudes, equivalentes a 12 áreas 39 centiáreas de tierra destinada a pastos, lindante: Norte, Eusebio Clos y Sixta Gascón; al Sur, camino de herederos; al Este, Benito Palacios, y Oeste, con senda. Tasada pericialmente en.....	150
2. Otro campo regadío, en la partida de las «Traviesas», de cabida 1 hanega y 3 almudes, equivalentes a 12 áreas 93 centiáreas, lindante: al Norte, Benito Palacios; al Sur, Manuel Guiral; Este, rasa, y Oeste, con camino del Soto. Tasado pericialmente en.....	220
3. Otro campo, regadío, en la partida de las «Traviesas», de 2 hanegas de tierra, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas, lindante: al Norte, Bienvenido Gracia; al Sur, Tomás Palacios; Este, camino del Soto, y Oeste, riego. Tasado pericialmente en....	400
4. Otro campo, regadío, en la partida del «Raso del Soto», de cabida 2 hanegas y 6 almudes o 17 áreas 84 centiáreas, lindante: por Norte, camino; Sur, riego; Este, Juan Luño, y Oeste, Celestino Antio. Tasado pericialmente en.....	1.000
5. Una casa, situada en las afueras, sin número, que consta de un piso y el firme, lindante: por la derecha entrando, con Gabriel Fuertes; por la izquierda, con camino, y al fondo, con Nieves Palacios. Tasada pericialmente en.....	1.000
Total	2.770

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, y exhibir su cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que tampoco serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y siendo preferido el postor que haga proposición a todas las fincas.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

5.ª Que de dichos bienes inmuebles ha sido nombrado depositario D. Mariano Aranda Pérez, vecino de Alfajarín.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Angel Miranda Cortillas. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.067.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad; Hago saber: Que por proveído de esta fecha y en la pieza separada de embargo dimanante del expediente seguido bajo el número 110-1937 de este Juzgado y 1.638 de la Comisión Provincial de Incautaciones contra José Liso Franco, vecino de La Puebla de Alfindén, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble siguiente:

Una casa sita en la calle del Arrabal, número 62, del término de La Puebla de Alfindén, lindante por la derecha entrando, con la de Artigas Baena; por la izquierda, con otra de Filomena Liso Corral, y por la espalda, con campo de María Bitrián Vinués, compuesta de dos pisos y el firme, existiendo en el firme dos cocinas, en el primero tres habitaciones y en el segundo un granero, un corral con cuadra, cubierto y pajar. Tasada pericialmente en trece mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación y exhibir su cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que tampoco serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no existiendo título alguno de dicho inmueble.

5.^a Que de dicha finca ha sido nombrado administrador judicial D. Simón Amorós Meléndez, vecino de La Puebla de Alfindén.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.088.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los ramos de embargo acumulados números 10 y 17-1937, procedentes de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, dimanantes del expediente seguido a los hermanos Emilio y Salvador Muniesa Anadón, vecinos de El Burgo de Ebro, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, el inmueble que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 12 de abril último bajo el número 1.719, con todas las demás condiciones insertas en él, para cuyo acto se ha señalado el día 19 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.089.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de embargo dimanante del expediente número 91-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra Vicente Gui Clemente, hoy en ignorado paradero, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se le notifica por medio de la presente la liquidación de cargas negativa practicada por el infrascrito Secretario de dicho Juzgado en referidas actuaciones, dándole vista de lo que resulta al efecto de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, para término de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, para que, en su caso, exponga cuanto crea conveniente en contra de dicha liquidación de cargas.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.113.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los ramos de embargos acumulados dimanantes de los expedientes tramitados ante este Juzgado bajo los números 9, 10 y 11 de 1937, procedentes de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, contra los hermanos Fermín, Félix y Germán Aliacar Garralaga, vecinos de El Burgo de Ebro, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes:

Dos camas de hierro, en 10 pesetas.

Un armario, en 50.

Una cómoda, en 5.

Una manta, dos cubiertas y un almohadón, en 5.

Total, 70 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 2 del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen todas las demás prevenciones que aparecen insertas en el edicto número 424 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de febrero del actual año.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.043.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Vicente Casao Serrano, sobre estafa, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose: Que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será cuenta del comprador; que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá

que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan:

La tercera parte de olivar en la partida Fosal, de este término municipal, de cabida 1 cahiz, 3 hanegas y 6 almudes, que linda: al Saliente, con Eusebio Sancho Diez; Poniente, con acequia de Grio; Norte, herederos de Jerónimo de Torres, y Mediodía, con José María Contín. Habiendo sido tasada dicha tercera parte en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en La Almunia a trece de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Bayona de Corcuera.—El Secretario, Fausto Moya.

Núm. 2.942.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 371, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Mariano Vera Garrido, vecino de Magallón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 300 pesetas impuesta a dicho inculpa-do por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se describirán, y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien-cia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las diez y tres cuartos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Magallón.

Bienes que se subastan:

1.º Mitad de una casa, sita en la calle del Cabezo, número 13, que confronta: por la derecha entrando, Domingo Navarro; por la izquierda, Marcos Giménez, y por el fondo, Mariano Ruberte, cuya casa consta de dos pisos, y de superficie de 49 metros cuadrados. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Borja a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 2.942.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 399, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Mariano Anciso Rubio, vecino de Fuendejalón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 250 pesetas impuesta a dicho inculpa-do por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audien-cia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las once y tres cuartos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Fuendejalón.

Bienes que se subastan:

1.º Nuda propiedad de la cuarta parte de una casa sita en la calle de Costa, lindante con fincas de Pedro Aznar, y con la de Mauricio Domínguez. Tasada en 1.000 pesetas.

2.º Nuda propiedad de la cuarta parte de una casa sita en la calle de Primo de Rivera, número 17, lindante: por derecha, con la de Felipe Zueco; izquierda, con la de Jorge Pradilla, y por espalda, con la de Ricardo Giménez, sitas ambas casas en el pueblo de Fuendejalón. Tasada en 250 pesetas.

3.º Nuda propiedad de la mitad de una bodega vinaria, sita en la calle o barrio de Las Altas, señalada con el número 67; lindante con paso y Julián Rodríguez. Tasada en 750 pesetas.

4.º Nuda propiedad de la mitad indivisa de tres cuartas partes de una finca viña, sita en la partida de Camino de Gallur, de cabida toda ella de 4 hanegas; linda: Norte, Carmelo Espligares; Sur, con camino; Este, Toribio Anciso, y Oeste, María Rodríguez. Tasada en 185 pesetas.

5.º Igual parte de otra viña en Corral Bardado, de cabida 2 hanegas, lindante: Norte, Jesús Coscolluela; Sur, Angel Gracia; Este, Dionisio Sánchez, y Oeste, Mariano Zueco. Tasada en 75 pesetas.

6.º Igual parte de otra viña, en Mirasol, de cabida 2 hanegas; lindante: Norte, José Navascués; Sur, Vicente Torres; Este, Cristino Villa, y Oeste, Toribio Enciso. Tasada en 75 pesetas.

7.º Igual parte de otra viña, en la partida Landillas, de cabida toda 5 hanegas; lindante: Norte, con Apolonio Rodríguez; Sur, con Andrés Anciso, y Este y Oeste, con sarda. Tasada en 185 pesetas.

8.º Igual parte de otra viña, sita en la partida de Treserrados, de cabida 7 hanegas; lindante: por Norte, camino; Sur, Pablo Solares; Este, Plácido Rodríguez, y Oeste, camino. Tasada en 250 pesetas.

9.º Igual parte de otra viña, en Corral Barbado, de cabida 4 hanegas; lindante: Norte, Toribio Anciso; Sur, Leoncio Diago; Este y Oeste, Pedro Aznar. Tasada en 150 pesetas.

10. Igual parte de otra viña, en Corral Barbado, de cabida 5 hanegas; lindante: por Norte, Benita Badía; Sur y Este, Pedro Aznar, y Oeste, Toribio Anciso. Tasada en 200 pesetas.

11. Nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de la finca viña, sita en Corral Barbado, de cabida 3 cahices y 6 hanegás; lindante: Norte, Pablo Solares; Sur, Antonio Borobia; Este, José Cuartero, y Oeste, paso. Tasada en 750 pesetas.

12. Nuda propiedad de la cuarta parte de un campo en Santa Ana, de cabida 5 hanegas; lindante: Norte, con Francisco Magdalena; Sur, Gregorio Cuartero; Este, Potenciano Cuartero, y Oeste, Juan Martínez. Tasada en 50 pesetas.

13. Mitad nuda propiedad de un campo en Araciel, de cabida 1 hanega; lindante: Norte, Justo Gil; Sur, Potenciano Cuartero; Este, Pedro Aznar, y Oeste, Angel Torres. Tasada en 120 pesetas.

Dado en Borja a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 2.942.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 378, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Valentín Lamata Espeleta, vecino de Magallón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 200 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las once y cuarto.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una can-

tidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Magallón.

Bienes que se subastan:

Quinta parte de una casa de tres pisos, con 32 metros cuadrados de superficie, sita en la calle del Castillo, número 3; confronta: por la derecha entrando, Faustino Manero; izquierda, Rafael Vera, y fondo, corral de Escolástico Bellido. Tasada en 300 pesetas.

Dado en Borja a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 2.942.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado con el número 379, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Joaquín Manero Irriera, vecino de Magallón, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 200 pesetas impuesta a dicho inculcado por el Excelentísimo señor General del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán y previniéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las once y media.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos.

7.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichas fincas se encuentran sitas en término de Magallón.

Bienes que se subastan:

Una casa de tres pisos, de 47 metros cuadrados de superficie, sita en la calle del Cabezo, número 52 quintuplicado; que confronta: por la derecha entrando, corral de Nicolás Gascón; izquierda, Juana Tolosa, y fondo, calle. Tasada en 500 pesetas.

Dado en Borja a ocho de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 3.057.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa seguida ante este Juzgado con el número 38 de 1933, sobre lesiones, contra Fausto Artigas Asín, y merced a encontrarse el

mismo desaparecido y en ignorado paradero, así como el perjudicado Francisco Vives, ambos domiciliados últimamente en la villa de Luesia, se requiere al primero por medio de la presente haga efectiva al segundo la suma de trescientas pesetas a que fué condenado como indemnización de perjuicios en la indicada causa, haciéndose saber al perjudicado, Francisco Vives, su derecho a reclamarla, y se hace saber igualmente al repetido penado Fausto Artigas que por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza ha sido remitida la condena impuesta al mismo por razón de causa, en virtud de haber transcurrido el término de tres años sin que conste haya delinquido el referido penado, todo bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el motivo al principio indicado, expido la presente que firmo en Sos del Rey Católico a quince de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Elías Gervás.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

ARIÑO

Núm. 3.079.

Hallándose vacante, por dimisión voluntaria de los que las venían desempeñando, la plaza de Alguacil y Voz-pública de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 456 pesetas, y dos plazas de Guarda municipal de campo y monte, dotadas con el haber anual de 1.460 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, la Corporación municipal de mi presidencia ha acordado proveer interinamente dichas plazas. Por lo tanto, los que deseen ejercerlas interinamente presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 24 del actual.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Ariño, 9 de junio de 1938. — Segundo Año Triunfal. El Alcalde, Arturo Abad.

Núm. 3.055.

TERUEL

D. Carlos Obiols Taberner, Juez de instrucción de esta capital y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 1 del corriente año por hurto de los objetos que se dirán, hallados en el domicilio de Celestino Alegre Castillo, en esta capital, y que son:

Nueve enaguas de señora, dos chambras, dos tohallas de hilo bordadas, seis pantalones de señora, una falda viso, otra falda vestir, un vestido niña, un mandil, una funda almohada pequeña, dos servilletas, cuatro blusas color de señora, un pañal y una chaquetilla

niño, siete cubremesas de comedor, dos visos de estantería, un retal tela verdosa y varios blanca, un mantel, dos bolsos peines, una cortina, una cubremesas, trece camisas señora, nueve fundas almohada grandes, (la mayoría con iniciales M. H.) y dos pequeñas, dos pañuelos crespón con flecos, dos camisas de hombre nuevas, trece sábanas (la mayoría con las iniciales M. H.), un corte traje caballero de pana, un retal pana negra, dos bufandas (una negra y otra de color), siete colchas varios colores y clases (seminuevas), dos cortes tela para fundas colchón damasco, un corte traje marrón, dos pares de zapatos de señora, varias fotografías y varios documentos a nombre de Juan Hernández Herbás, domiciliado en Teruel, calle Arcos, núm. 51, dos pares alpargatas niño, dos pañuelos seda negros, dos cuchillos de cocina y uno de mesa, tres monederos (conteniendo uno de ellos un rosario blanco de niña, un collar de niña, un billete del Banco de España de cincuenta pesetas de curso legal numeración G. O. 331.623 y dos billetes de veinticinco pesetas también de curso legal cuyas numeraciones son F. 815.050 y D. 421.763, veinte céntimos en calderilla y un vale a nombre de Celestino y Esperanza Alegre Toral para que pueda asistir diariamente al comedor de Auxilio Social en Teruel); por lo que se llama a los que se crean dueños de los referidos objetos para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teruel a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Carlos Obiols. — El Secretario, Alfonso Ferrer.

TIP. HOGAR PIGNATELLI